



Información proporcionada por Servicio de Registro Civil e Identificación

# Rectificación de partida de nacimiento (Ley N° 21.120 de Identidad de Género)

Última actualización: 25 agosto, 2025

## Descripción

Es una actualización que tiene por objetivo rectificar la partida de nacimiento.

Este trámite se enmarca en el derecho a la identidad de género, que consiste en la facultad de toda persona, cuya identidad de género no coincide con su sexo y nombre registral, para solicitar ante el Servicio de Registro Civil e Identificación la rectificación administrativa de su partida de nacimiento.

Para realizar el trámite, primero debes solicitar una reserva de hora en una de las [oficinas habilitadas del Registro Civil e Identificación](#), sin importar tu domicilio, para presentar la solicitud, efectuar la audiencia especial, y la captura de las impresiones dactilares para la emisión de la nueva cédula de identidad y pasaporte.

### Importante:

- El nombre de pila y sexo registral son los que pueden ser rectificados. Los apellidos permanecen inalterables.
- La rectificación de la partida por este concepto se podrá realizar hasta por dos veces.
- El número de RUN se mantiene, y los derechos y obligaciones continúan vigentes.

Solicita la rectificación durante todo el año **en las oficinas del Registro Civil**.

## Conoce quiénes pueden acceder

- Personas chilenas y extranjeras, mayores de 18 años.
  - Si eres una persona extranjera, debes tener inscrito tu nacimiento en Chile y tener residencia definitiva.
  - Si adquiriste la nacionalidad chilena, debes tener inscrito tu nacimiento en Chile.

### Importante:

- Para el caso de los mayores de 14 y menores de 18 años, se debe realizar el trámite por la vía judicial en el tribunal respectivo al domicilio de la persona solicitante.



especial para pedir la rectificación de partida de nacimiento por motivo de cambio de identidad de género.

El día fijado, deberás asistir con dos testigos, quienes deben cumplir los requisitos establecidos en el [artículo Nº 16 de la Ley de Matrimonio Civil](#).

**Importante:**

- Debes presentar tu cédula de identidad vigente.
- La rectificación administrativa de la partida de nacimiento no tiene costo. Sin embargo, los nuevos documentos de identidad y de viaje mantienen su valor original.

## Revisa más información

### Audiencia especial

En este acto, la persona solicitante y dos testigos hábiles declararán ante el o la oficial civil que la persona conoce todos los efectos jurídicos que implica acoger la solicitud de rectificación de su partida de nacimiento, en lo relativo a su sexo y nombre.

El Registro Civil debe pronunciarse sobre la solicitud de rectificación administrativa en un plazo de 45 días hábiles contados desde la fecha de la presentación de la solicitud.

Solo se rechazará la solicitud por no haber acreditado la persona su identidad o no haberse verificado la declaración del o la solicitante y de los y las testigos hábiles en la audiencia especial. Se declarará inadmisible la solicitud de rectificación administrativa cuando el o la solicitante sea menor de edad.

Efectos que se producen una vez que se rectifica la partida de nacimiento:

- La persona requirente será reconocido o reconocida e identificado o identificada según la nueva identidad de género.
- Imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier instrumento con que las personas figuren en registros públicos y privados deberán coincidir con la nueva identidad.
- No afecta la titularidad de derechos y obligaciones, tanto patrimoniales como las provenientes de las relaciones propias del derecho de familia, no se alteran los vínculos de parentesco, ni la filiación.

Tanto el número de RUN de la persona solicitante, así como los datos de la inscripción de su nacimiento, se conservan inalterables.

Una vez aprobada la solicitud, se rectifica la partida de nacimiento y se emiten los nuevos documentos de identidad y, si fue solicitado por la persona, el pasaporte.

### Lee el marco legal

- [Ley Nº 21.120](#) que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.
- [Decreto Supremo \(DS\) Nº 355](#) de 10 de junio de 2019.